

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

**ASUNTO:** MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE EL PREDIO NRO. 548123 ABS 0+126.09 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ.

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

## 1. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. SG-0171, de fecha 30 de enero de 2008, resolvió aprobar las especificaciones técnicas de la calle Camilo Orejuela, de acuerdo al siguiente detalle:

**“(…) CALLE CAMILO OREJUELA (CAMAL METROPOLITANO)**

### **TRAMO 1**

**Abscisa 0+00 A 0+ 132.97**

Sección transversal: 26.00 m.

Calzadas: 10.00m c/u.

Aceras: 2.00 m c/u

Parterre: 2.00 m

### **TRAMO 2**

**ABSCISA: 0+00 A 0+790**

Sección transversal: 20.00 m

Calzadas: 7.00 m c/u

Aceras: 2.00 m c/u

Parterre: 2.00 m

### **TRAMO 2**

**ABSCISA: 0+00 A 357.218**

Sección transversal: 10.00 m

Calzadas: 7.00 m c/u

Aceras: 1.50 m c/u

Parterre: 2.00 m (…)

Mediante memorando Nro. EPMMOP-GG-2296-2022-OF, en el cual en la parte pertinente la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas menciona:

*“(…) Cabe señalar que, la información recibida por la Administración Zonal Quitumbe, sobre el trazado vial aprobado, no corresponde a la sección trasversal existente, por lo que la Gerencia de Estudios y Fiscalización, realizó el diseño geométrico para la calle Camilo Orejuela desde la calle Isaac Chiriboga hasta la "Y", con una sección típica propuesta, con el objetivo de uniformizar la sección trasversal del tramo de vía en estudio.*

*Por lo expuesto, en virtud de sus competencias, se envían los planos viales con la propuesta de diseño geométrico, con la finalidad de que la Administración Zonal Quitumbe gestione la modificatoria del trazado vial, además se adjuntan las coordenadas del eje de la propuesta y el informe técnico 009-IT-AV-2022, con las conclusiones y recomendaciones que se ponen en su conocimiento para los fines correspondientes. (…)*

### **1.1. INFORMACIÓN VIAL**

<b>Administración Zonal</b> <b>QUITUMBE</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

El trazado vial de la calle Camilo Orejuela se encuentra aprobado mediante Resolución de Concejo Metropolitano de Quito Nro. SG 0171, en tres tramos comprendidos desde la calle S55J hasta el predio Nro. 548123.

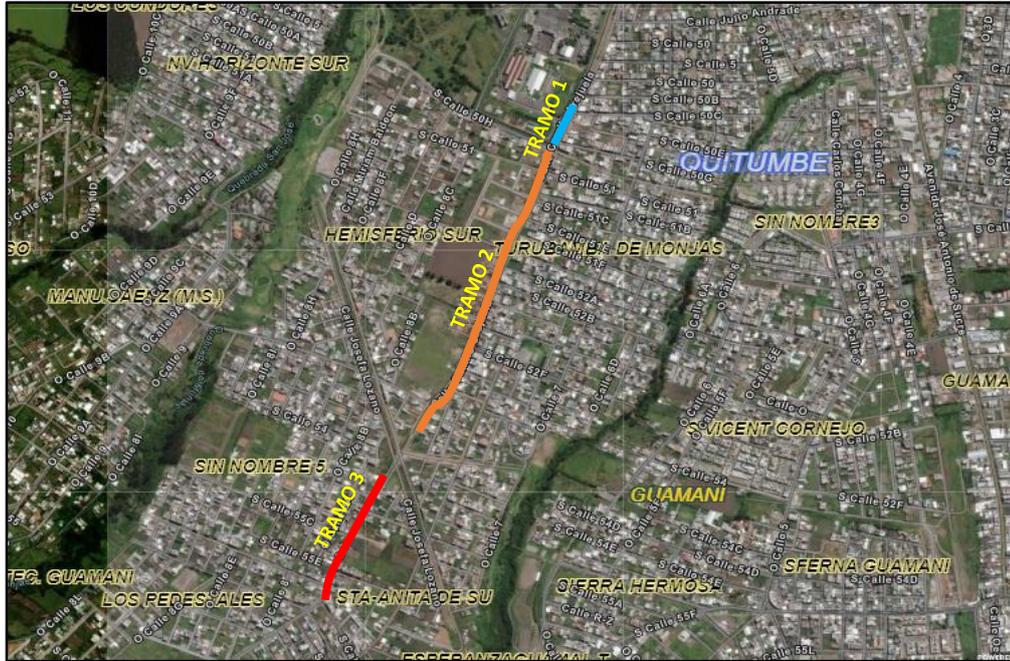


Imagen 1: Calle Camilo Orejuela (Oe8) - Parroquia Guamaní

— Tramo 3     
 — Tramo 2     
 — Tramo 1

Así mismo cabe indicar que el tramo comprendido desde la Abs. 0+126.09 hasta la calle (S48) Abs. 0+739.00 se encuentra aprobado mediante Informe de Concejo Metropolitano Nro. IC-99-157 de fecha 5 de julio de 1999, con diferente sección transversal que los tres tramos iniciales.



Imagen 2: Calle Camilo Orejuela (Oe8) - Parroquia Guamaní

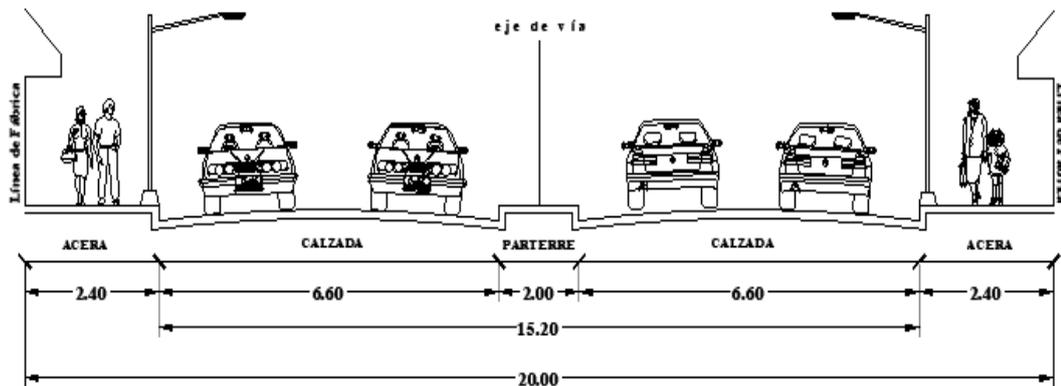


Gráfico 1: Sección transversal aprobada calle Camilo Orejuela (Oe8).

De acuerdo a los antecedentes antes indicados la actual propuesta tiene como finalidad unificar la sección de la acera y calzada occidental, así como de la calzada oriental que actualmente cuentan con un ancho de 10.00 metros cada una, separadas de un parterre uniforme de 2.00 metros, también hacer mención que en base a la consolidación existente la acera oriental cuenta con un ancho variable

## 2. ANALISIS TÉCNICO:

### 2.1 UBICACIÓN:



Imagen 3: Calle Camilo Orejuela (Oe8) - Parroquia Guamaní

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189
	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	

## 2.2 INSPECCIÓN:

La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar la inspección, verificación y replanteo en sitio del eje vial propuesto de la calle Camilo Orejuela (Oe8), tramo comprendido desde el predio 548124 hasta la calle (S48) particularmente conocido como la "Y", el mismo que se encuentra acorde al diseño remitido a esta administración por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.



**Fotografía 1:** Calle Camilo Orejuela (Oe8)



**Fotografía 2:** Calle Camilo Orejuela (Oe8)

Además, indicar que actualmente la calzada asfaltada (carril occidental) tiene un ancho de 10.00 metros, es utilizada para la circulación en ambos sentidos, mientras que, sobre el carril oriental en tierra con un ancho de 10.00 metros se encuentran asentados comerciantes autónomos no regularizados haciendo mal uso del espacio público y expendiendo diferentes productos de consumo humano. Por lo que es importante resaltar que la actual propuesta tiene como objetivo principal la unificación de los anchos de las calzadas oriental y occidental así como la acera occidental y mejorar las condiciones de la vía y con ello dar solución a la problemática existente.



**Fotografía 3:** Calle Camilo Orejuela (Oe8)



**Fotografía 4:** Calle Camilo Orejuela (Oe8)



Fotografía 5: Calle Camilo Orejuela (Oe8)



Fotografía 6: Calle Camilo Orejuela (Oe8)

### 2.3 DETALLES TÉCNICOS PROPUESTOS:

Con una longitud de vía de 612.91 metros, la sección transversal propuesta por la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la calle Camilo orejuela (Oe8) – tramo desde el predio Nro. 548124 abs. 0+126.09 hasta la calle (S48) abs. 0+739.00.

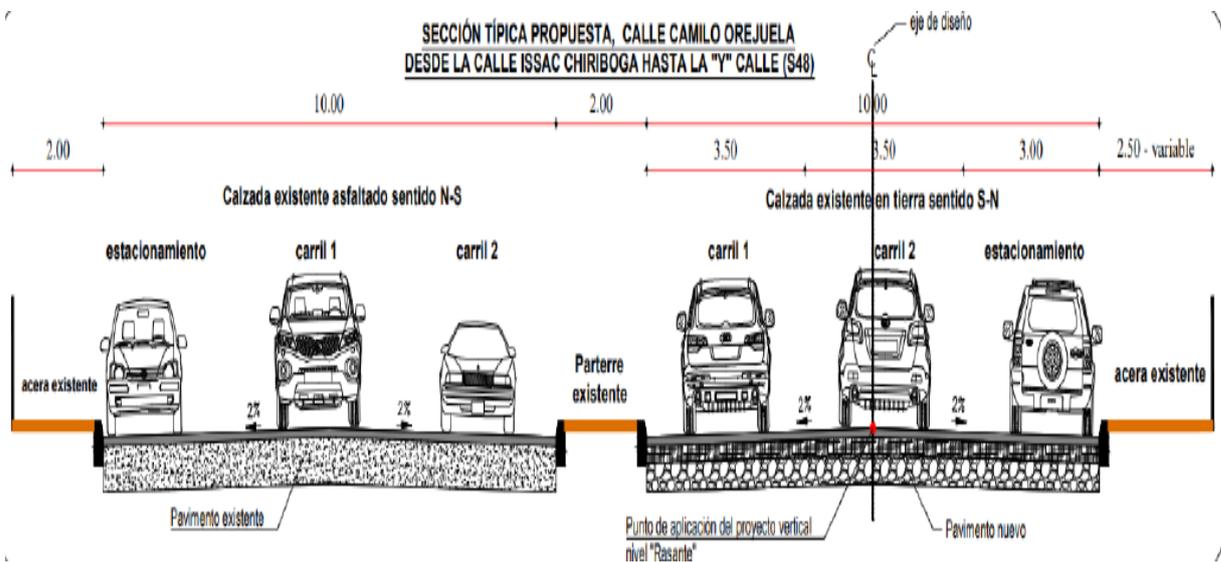


Gráfico 2: Sección transversal propuesta de la calle Camilo Orejuela (Oe8)

Abscisa 0+126.09 hasta abscisa 0+739.00  
Sección transversal total: Variable  
Calzada oriental: 10.00 metros  
Calzada occidental: 10.00 metros  
Parterre: 2.00 metros  
Acera oriente: 2.50 - variable  
Acera occidental: 2.00 metros

### 2.3. AFECTACION VIAL REFERENCIAL CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8)

- Afectaciones en el tramo desde la calle (S50A) hasta la calle (S50).

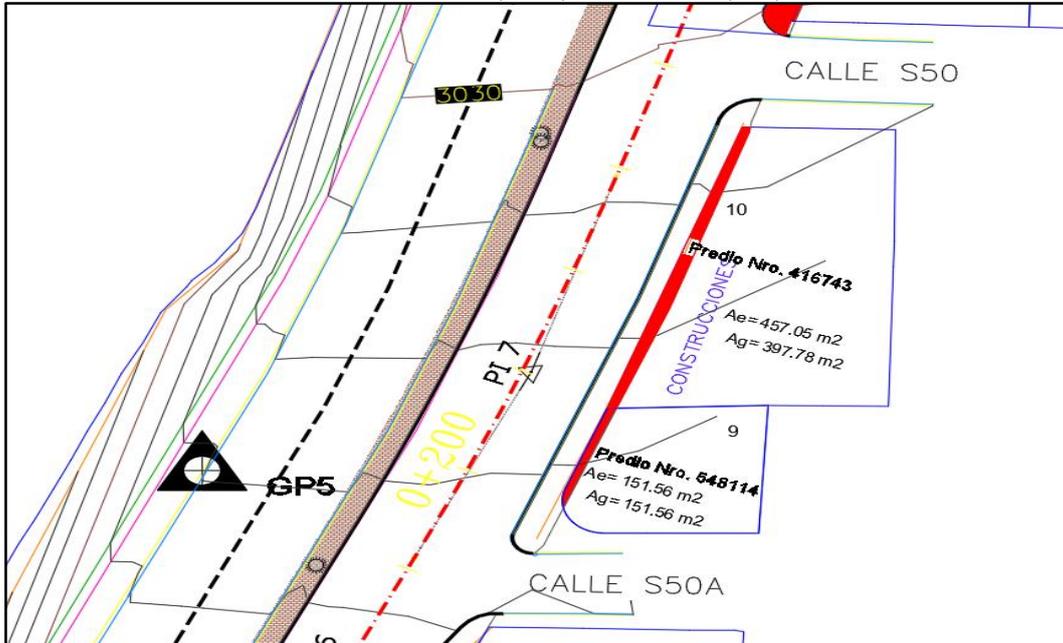


Imagen 4. Áreas de afectación referencial hacia los predios colindantes con la calle “Camilo Orejuela” (Oe8).

- Afectaciones en el tramo desde la calle (S50) hasta la calle General Julio Andrade (S49).

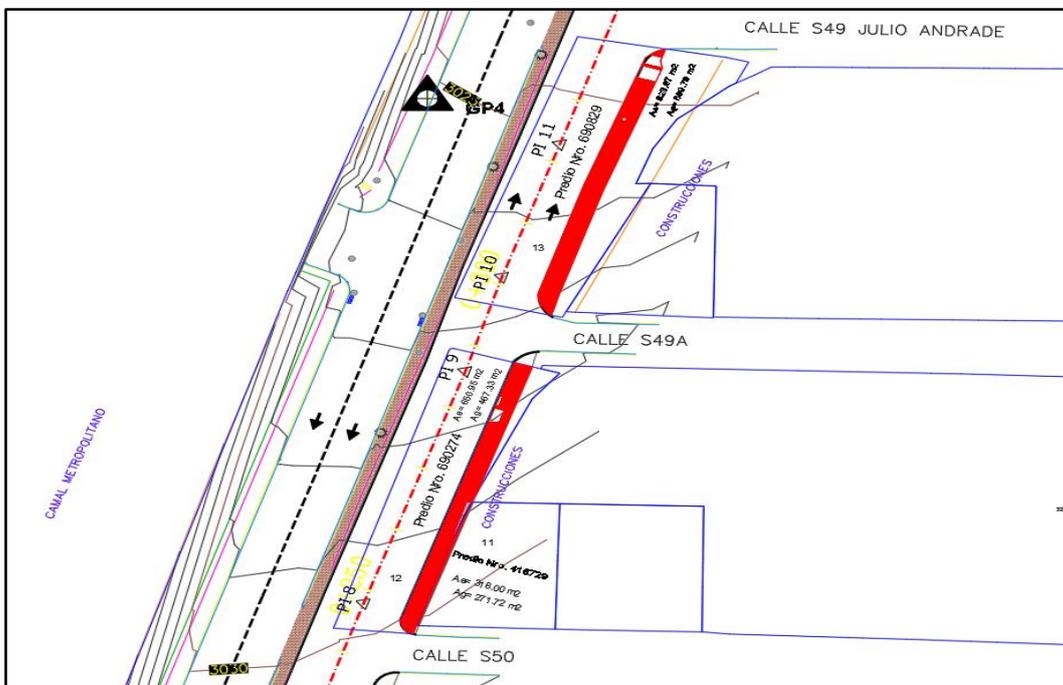


Imagen 5. Áreas de afectación referencial hacia los predios colindantes con la calle “Camilo Orejuela” (Oe8).

- Afectaciones en el tramo desde la calle General Julio Andrade (S49) hasta la calle Pinos del Sur (S48F).

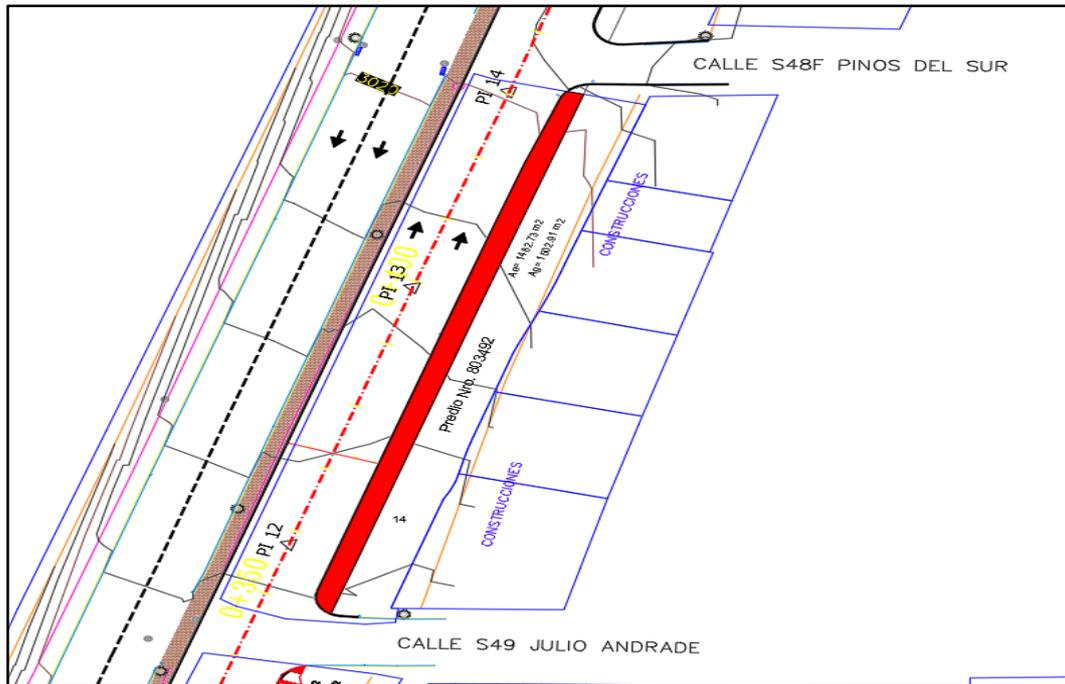


Imagen 6. Áreas de afectación referencial hacia los predios colindantes con la calle "Camilo Orejuela" (Oe8).

- Afectación predio Nro. 339239 lindero occidental a la calle Camilo Orejuela (Oe8).

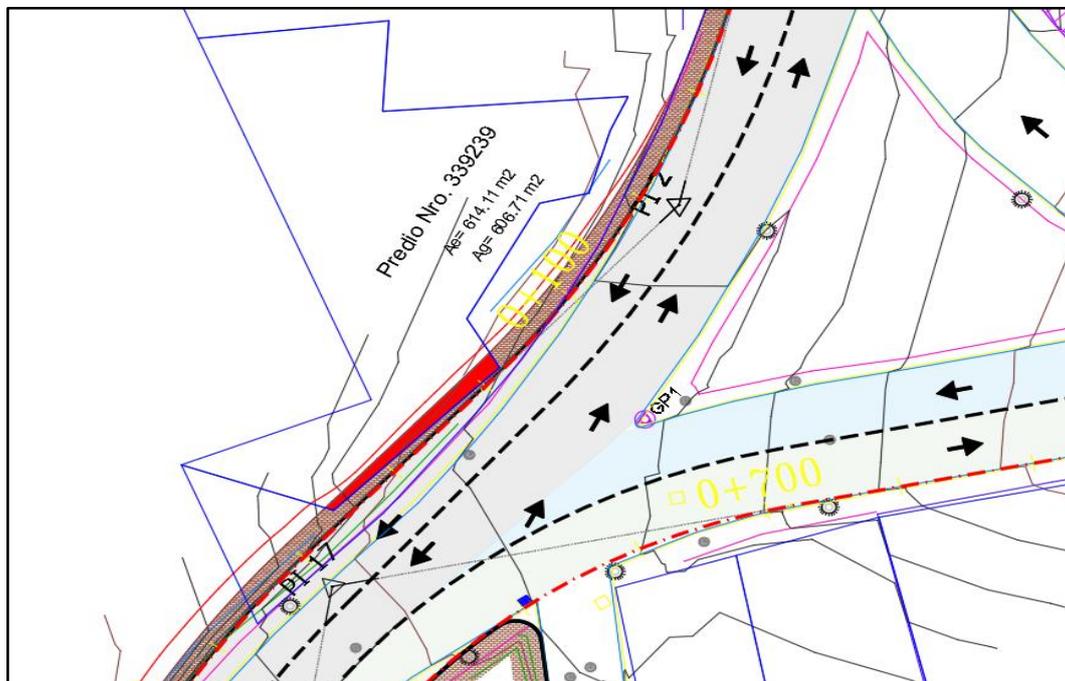


Imagen 7. Áreas de afectación referencial hacia los predios colindantes con la calle "Camilo Orejuela" (Oe8).

De acuerdo a la propuesta de diseño realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la calle "Camilo Orejuela" (Oe8), e implantada sobre los predios registrados en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q), se generan las siguientes áreas referenciales de afectación:

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189
	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	

AFECTACIONES REFERENCIALES GENERADAS CON LA PROPUESTA DE TRAZADO VIAL							
DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8)							
Nro.	Información SIREC-Q (Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito)				Informe de Regulación Metropolitana de consulta		Área de afectación referencial (m2)
	Clave catastral	Predio	Área de escritura	Área gráfica	Diferencia de áreas	Propietario	
<b>LINDERO ORIENTE</b>							
1	3271016017	548114	151,56	151,56	0	Negrete Velaña Luis Armando	5,455
2	3271016001	416743	457,05	397,78	59,27	Quinaluisa Cajas David Orlando	22,219
3	3271017010	416729	318,00	271,72	46,28	Pilco Gualoto Segundo Ruben	8,55
4	3271017009	690274	650,95	467,33	183,62	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	89,042
5	3271018006	690829	823,87	689,78	134,09	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	103,026
6	3271019001	803492	1482,73	1502,91	-20,18	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	179,927
<b>LINDERO OCCIDENTE</b>							
1	3261001026	339239	614,11	606,71	7,40	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	17,39
<b>ÁREA DE AFECTACIÓN REFERENCIAL:</b>							<b>425,61</b>

**Tabla Nro. 1:** Registro de afectaciones generadas de acuerdo al SIREC-Q, de la calle Camilo Orejuela (Oe8)

#### **2.4. SOCIALIZACIÓN:**

Se procedió a realizar la socialización técnica in situ para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE LA CALLE GENERAL ANGEL ISAAC CHIRIBOGA (S50H) ABS 0+000 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ, con la presencia de los propietarios colindantes a la vía.

Mediante la socialización, la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Con lo expuesto los propietarios de los predios colindantes a la calle Camilo Orejuela (Oe8), manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de trazado vial, por lo cual se adjuntan firmas de respaldo.

### **3. BASE LEGAL:**

#### **ORDENANZA METROPOLITANA NO. 044-2022.**

##### **LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL**

##### **SUB PARAGRAFO II: DE LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO**

**Artículo 2266.207.-De la planificación de la vialidad local urbana.** - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

*La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.*

### SUB PARAGRAFO III: DE LOS TRAZADOS VIALES

**Artículo 2266.213.-Aprobación de los trazados viales.-** Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

### RESOLUCIÓN 062- CUS

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: **Primer caso:** Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Segundo caso:** Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Tercer caso:** Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de **resolución**;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**.

### 3. CONCLUSIONES

De acuerdo a la base legal mencionada, el diseño de la calle Camilo Orejuela (Oe8), propuesto por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas NO cumple con lo que dispone la normativa legal vigente, sin embargo al ser una vía principal que conecta a los barrios altos de la parroquia la Guamaní, la Unidad de Territorio y Vivienda ve necesaria su aprobación, por lo que emite criterio técnico **FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE LA CALLE GENERAL ANGEL ISAAC CHIRIBOGA (S50H) ABS 0+000 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ y que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada en el presente informe; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

Acogiéndose a lo mencionado en la resolución Nro. 062-CUS-2022, en la que se determinan los tres casos específicos para aprobaciones de vías, la propuesta denominada: MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA

<b>Administración Zonal QUITUMBE</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189
	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	

CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE LA CALLE GENERAL ANGEL ISAAC CHIRIBOGA (S50H) ABS 0+000 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ, se acoge al tercer caso en el cual nos menciona: "(...) Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo (...)"; la misma que se aprobará a través de Ordenanza Metropolitana.

**Nota:** Se adjunta los informes y diseño vial remitido por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Elaborado Por:

Revisado Por:

Ing. Geovanny Yerovi O.

**TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Ing. Ana Abarca J.

**RESPONSABLE ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Anexos: 009-it-av-de-2022\_modificatoria\_calle\_c\_orejuela-signed-signed.pdf  
pv\_modificatoria\_camilo\_orejuela.dwg  
pv\_modificatoria\_camilo\_orejuela\_1\_2-signed-signed-signed-signed.pdf  
pv\_modificatoria\_camilo\_orejuela\_2\_2-signed-signed-signed-signed.pdf

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA
Elaboración:	G. Yerovi	UTV	21/11/2022
Revisión:	A. Abarca	UTV	21/11/2022
Aprobación:	E. Lascano	DGT	21/11/2022

